



Resolución Directoral

N° 174-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 18 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador de Área de Estudios, como de directivo superior de libre designación y remoción;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 348-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó a la señora SYLVIA DORIS HUARI GONZÁLEZ en el cargo de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, mediante Carta N° 002-2020-SHG de fecha 15 de junio de 2020, la señora SYLVIA DORIS HUARI GONZÁLEZ presenta su carta de renuncia al cargo de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, la misma que se ha considerado institucionalmente conveniente aceptarla;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de presente resolución;

Que, mediante Memorandum N° 1503-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 04 de diciembre de 2017, se precisó que los proyectos de resolución directoral que designen los cargos de confianza y de directivos de libre designación y remoción, contendrán los vistos del Coordinador de Área del Área de Recursos Humanos y del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, en señal de cumplimiento y conformidad al perfil de los mismos previstos en el Manual de Clasificación de Cargos del PNSR, aprobado por la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR y modificatoria;



Con los vistos de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

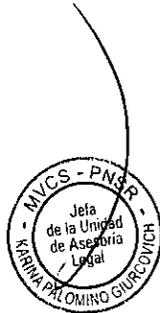
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la señora SYLVIA DORIS HUARI GONZÁLEZ, al cargo de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, formalizada con el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 348-2019/VIVIENDA/MCS/PNSR, siendo su último día de labores el 24 de junio de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 25 de junio de 2020, a la señora CARMEN LOURDES SANTANA PINO, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, considerado de directivo superior de libre designación y remoción, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación personal de la presente Resolución a los señores referidos en los artículos 1° y 2° precedentes, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese



HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

